



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3027**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Fabio Perea
Demandado: : María Fernery Girón Miranda
Demandado : José Leifen Girón Miranda
Demandado : Sobeida Girón Miranda
Herederos Determinados Luz Dary Holguín De Perea:
Demandado : Jaime Arturo Perea Holguín
Demandado : José Neftali Perea Holguín
Demandado : Fabio Alejandro Perea Holguín
Demandado : Demás Personas Indeterminadas
Radicado : 764004089001**20170035800**

La Unión Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente, el abogado demandante de consuno con los señores José Neftali Perea Holguín y Fabio Alejandro Perea Holguín, presenta solicitud de desistimiento de las pretensiones de conformidad con el CGP, art 314. Así las cosas, y, previo a proveer sobre de la petición ya referida; el despacho procederá en consonancia con lo establecido en el Núm. 4 del Inc. 4 del 316 de la obra en cita, esto es, correr traslado de la solicitud del demandante a los demás demandados señores María Fernery Girón Miranda, José Leifen Girón Miranda, Sobeida Girón Miranda y Jaime Arturo Perea Holguín, por el de término de tres (3) días, a fin de que manifiesten si existe o no interés en hacer oposición al desistimiento de las pretensiones. Vencido dicho término, vuelva el expediente a despacho a fin de resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

TERMINACION DE PROCESO POR DESISTIMIENTO 2017-00074-00

Jesus Muriel <j-muriel@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 10:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, adjunto lo de la referencia dentro del proceso de Pertenencia propuesto por Fabio Perea contra Maria Fernery Giron Miranda y otros radicado bajo el numero 2017-00074-00

favor confirmar acuse de recibido

Cordialmente,

JESÚS MURIEL MEDINA

C.C. No. 16.626.962 de Cali

T.P. 39.161 del C.S.J.

Calle 16 #15-36 Centro de la Union (V)

Tel. 2023592 Cel.318-2793849



**ABOGADOS LITIGANTES EXTERNOS
JESUS MURIEL MEDINA**

Oficina. Calle 16 Nro. 15-36 La Unión Valle
Cel. 3182793849 E-mail: j-murieL@hotmail.com

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
La Unión Valle

**REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FABIO PEREA
DEMANDADOS: MARIA FERNERY GIRON MIRANDA Y OTROS
RADICACIÓN 2017-00074**

TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO

Los suscritos **JESUS MURIEL MEDINA** persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado legal de la parte demandante y **JOSE NEFTALI PEREA HOLGUIN** y **FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN**, en calidad de demandados, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito manifestamos a usted que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido, en el art. 314 del C. G. del Proceso, **DESISTIMOS DE LA DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA**, presentada por el señor **FABIO PEREA**, contra **MARIA FRNERY GIRON MIRANDA**, **JOSE LEIFEN GIRON MIRANDA**, **SOBEIDA GIRON MIRANDA**, **JAIME ARTURO PEREA HOLGUIN**, **JOSE NEFTALI PEREA HOLGUIN** Y **FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN**

El desistimiento que se presenta cobija a todas las pretensiones de la demanda, manifestándole de común acuerdo

- 1).- Que se decrete la terminación del proceso por desistimiento y se ordene su archivo
- 2).- Renunciamos a las costas del proceso en beneficio de ambas partes

Renunciamos a notificación y ejecutoria de auto favorable

Jesús Muriel Medina
Jesús Muriel Medina
C.C. # 16.626.962 de Cali Valle
T.P. # 39.161 C. S. de la Judicatura

Jose Neftali Perea Holguin
Jose Neftali Perea Holguin
C.C. # 80.833.513

Fabio Alejandro Perea Holguin
Fabio Alejandro Perea Holguin
C.C. # 10207309



Escaneado con C



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6043653

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiun (2021), en la Notaría Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE NEFTALI PERE HOLGUIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80873518, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jose Neftali Perea Holguin



dom167n81zex
28/09/2021 - 09:28:32



----- Firma autógrafa -----

FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1020734968, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN



dom167n81zex
28/09/2021 - 09:30:27



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Eduardo Luis Pacheco Juvinao



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

Notario Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: dom167n81zex